



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00108-00

DEMANDANTE: JONATHAN MEDELLIN TORRES

**DEMANDADOS: JONATAN DAVID VELASQUEZ ROJAS
ARTURO ROJAS CADENA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
HDI SEGUROS S.A.**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Teniendo en cuenta las previsiones del art. 85 en concordancia con art. 84 núm. 3 del C.G.P., **ALLÉGUESE** los Certificados de Existencia y Representación Legal de Seguros del Estados S.A., y HDI Seguros S.A., incorporados de manera **COMPLETA**.
2. Dando cumplimiento a lo reglado en el núm. 6 del artículo 82 en concordancia con el numeral 3 del artículo 84 del C.G.P., **ALLEGUESE:**
 - a) De manera **COMPLETA** la documentación del Acuerdo de Pago entre las partes.
 - b) Aporte documentación legible de la Orden de Servicio No. 11639-3.
3. Discrimine tanto en los hechos con fundamento a las pretensiones, el Juramento Estimatorio del presente asunto, cumpliendo los parámetros exigidos por el artículo 206 del C.G.P.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.037
Fijado hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

lmb